

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120175093000016	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00016/17		FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 21 de Noviembre de 2017	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
HOUGHTON MEXICO SA DE CV EFRAIN GONZALEZ LUNA, 2007, DEPTO19 AMERICANA, GUADALAJARA 44160, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. rpalacios@houghtonintl.com			
RFC ó CURP HMF000911FYA	VIGENCIA INICIAL 21 de Noviembre de 2017	VIGENCIA FINAL 01 de Junio de 2018	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN ACC 2/ACC 2	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), grado técnico. CAS 7664-39-3		
CANTIDAD 1111	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ACIDO FLUORHIDRICO 10 - 25 % PESO	FRACCIÓN ARANCELARIA 28111101		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PANAMA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO ENVASES UNIVERSALES BALL DE PANAMÁ, S.A.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AVE. ROBLE No. LOTES No. 323334 y 35, PANAMA, C.P. 07113	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Aditivo con flúor para limpieza ácida de metales. Utilizada en la Industria de latas de aluminio.		
SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. mN2dj4alCh26z+ujltWeUEOswULVIRlhYsxzkgSuaFie8u6bgIpOV467tsB8dZauTXoB165IYVTL IzFWJqcCHg2//k0KQwUoM/JdYOo7097RPrC9Oj9/XHDPvZ48V17ffMK6Po4ZpjgpylV7/jxWVtZBI C8deiojaAcfaxpUi5mJ8JQyK1x2828PA5qog9VqkLZYi6MoxOUTnray4vJbfN/rh7ACmVS4Xr88B MEUz1kc2rZR/Ysc9k+TII5rBhae9a8GD+RIHKicfuvC96U3xpGmsUIB0O1qGgbl48BCMoDoJ3YU amYaAvOGPFn5OQCDoQf93EphhrlIAhheEWJdA==			
JAVIER RAMOS RODRIGUEZ			JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120175093000016/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos: 28111101/13-10-31/HMF000911FYA/HOUGHTON MEXICO SA DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos/JRR/JRR/MMR/JAVIER RAMOS RODRIGUEZ/ACEPTADADitanen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.
- III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.